



Libertad y Orden



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - E.S.E.
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR TOTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
CDPS Nos.	1201400737, 1201400738, 1201400259, 1201400260
FECHA DE LEGALIZACIÓN	

Los suscritos: RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.494.191, obrando en nombre y Representación del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con NIT No. 899.999.092-7 entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social con personería jurídica, en su carácter de Director General, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO de una parte y de la otra XXXXXXXXXX, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX, obrando en calidad de representante legal de la sociedad , con NIT No. XXXXXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, de acuerdo con lo aprobado en el comité de compras, mediante acta XXXXXXXXX- ítem No. X, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a efectuar: LAS ADECUACIONES DE OBRA EN DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO, QUE SE REQUIEREN PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE HABILITACIÓN Y DEMÁS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.4 DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. DE 2014, SUS ANEXOS, ... Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DEL XXXXXXXXX, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO DEL CONTRATO:**

La obra objeto de esta contratación se realizará de acuerdo con las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAL						
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES DESMONTES Y DEMOLICIONES					
1.1	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y DRY WALL UNA CARA		M2	21,16	21,16	42,32
1.2	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO		M2	265,67	265,67	531,34
1.3	SEÑALIZACION PARA REALIZACION DE OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		GB	1,00	1,00	2,00
1.4	DEMOLICION DE GUARDAESCOBAS O MEDIA CAÑA		ML	240,81	240,81	481,62
1.5	DEMOLICION DE PLACA DE PISO PARA PASES DE TUBERÍA		UN	46,00	46,00	92,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
2	ESTRUCTURA					
2.1	RENIVELACION EN MORTERO E=5 CM DE PISO EXISTENTE		M2	265,7	265,67	531,34
2.2	DINTELES DE 20 cmX 15 cms EN CONCRETO, INCLUYE ACERO		ML	26,7	26,66	53,31
2.3	PERFIL METÁLICO 8*8 cms INCLUYE ANCLAJE A LA PARED O AL TECHO O AL PISO, INCLUYE ACCESORIOS O EPOXICOS, SEGÚN SEA EL CASO PARA SOPORTAR PANEL DE PACIENTES EN LAS HABITACIONES DONDE HAYA REFORZAMIENTO, PARA SOPORTES DE CORTINAS DE CADA HABITACIÓN, DIVISIONES EN VIDRIO Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO, SOPORTES DE TV		ML	178,3	178,25	356,50
SUBTOTAL						
3	MAMPOSTERÍA INTERIOR Y FACHADA					
3.1	MURO EN BLOQUE No 4, INCLUYE LINEALES		M2	430,9	430,90	861,80
3.2	LIMPIEZA LAVADA IMPERMEABILIZADA DE MURO Y VENTANAS PARA FACHADA		M2	254,4	254,38	508,76
3.3	MURO EN LADRILLO 0.12 PARA FACHADAS, INCLUYE LINEALES		M2	254,4	254,38	508,76
SUBTOTAL						
4	MESONES					
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN GRANITO PULIDO Y BASE MADERA SEGÚN DISEÑO PARA HABITACIONES, PARA INSTALAR EL LAVAMANOS DE SOBREPONER, INCLUYE SALPICADERO Y NARIZ. COLOR ROSA PORRINO		UN	14	14,00	28,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN MARMOL NEGRO SAN GABRIEL, PULIDO Y BRILLADO , INCLUYE SALPICADERO Y BORDE LATERAL PARA CENTRAL DE ENFERMERIA Y LAVAMANOS QUIRURGICOS EN PASILLOS.		ML	0	0,00	0,00
SUBTOTAL						
5	MUROS EN DRY WALL Y SUPERBOARD					
5.1	MURO EN DRY WALL UNA CARA PINTADO UNA MANO, PARA FORAR MUROS DIVISORIOS		M2	684,5	684,5	1368,93
SUBTOTAL						
6	CARPINTERÍA DE MADERA Y METALICA					



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT, No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS HOJA ENTAMBORADA EN TRIPLEX TIPO PIZANO PINTADAS COLOR MADERA, INCLUYEN MARCOS METÁLICOS CALIBRE 18 CR PINTADOS CON PINTURA ELECTROESTATICA A COMPRESOR SEGUN DISEÑO DE 1,20X2,20 APROX, INCLUYE CHAPAS TIPO ALCOBA, TIPO BAÑO Y TOPE PUERTA METALICO		UN	16,0	16,0	32,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO ANOLOCK PROYECTANTE Y ALFAGIA Y BATIENTES INCLUYE VIDRIO CRISTAL 4mm TIPO PELDAR SEGÚN DISEÑO		M2	38,2	38,2	76,47
6.3	GUARDACAMILLAS EN ACERO INOXIDABLE DE 2" EN ACERO INOXIDABLE SEGÚN DISEÑO ANCLADO A LA PARED CON REFUERZO EN CONCRETO Y ANCLADO CON TORNILLOS DE FIJACIÓN		ML	24,2	24,2	48,30
SUBTOTAL						
7.	PAÑETES					
7.1	PAÑETE INTERIOR LISO MUROS 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATAACIONES		M2	295,3	295,3	590,53
7.2	DILATAACIONES PARA COLUMNAS Y MARCOS PUERTAS INCLUYE ESTUCO		ML	132,3	132,3	264,50
7.3	ESQUINERAS PLASTICAS o PROTECTORES DE ALTO IMPACTO CON CAMARA DE ALTO IMPACTO TIPO DECO DEPOT		ML	40,5	40,5	81,00
SUBTOTAL						
8	ENCHAPES Y ACCESORIOS					
8.1	ENCHAPE MUROS BAÑOS EN CERAMICA BLANCO MEDITERRANEO 0,20X0,20 TIPO ALFA, INCLUYE FRANJAS DE CERAMICA AMARILLO MEDITERRANEO 0,20X0,20 TIPO ALFA Y WIN METALICO		M2	184,0	184,0	368,00
8.2	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CERRADURA CON LLAVE REF. 3-AA- 2890 DE ACCESORIOS & ACABADOS O SIMILAR		UN	8,0	8,0	16,00
8.3	DISPENSADOR TOALLA DE EMPOTRAR REFERENCIA 3-AA-2621 - ACCESORIOS ACABADOS O SIMILAR EN ACERO INOXIDABLE SATINADO		UN	8,0	8,0	16,00
8.4	PERCHERO METALICO X2 TIPO A&A REF.21 AA 3022		UN	8,0	8,0	16,00
8.5	JABONERA METALICA PARA DUCHAS		UN	8,0	8,0	16,00



Libertad y Orden



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
8.6	TAPAREGISTROS METALICOS		UN	8,0	8,0	16,00
8.7	PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE TIPO A&A REF.9 AA 330		UN	8,0	8,0	16,00
SUBTOTAL						
9	PISOS Y ACABADOS					
9.1	BALDOSA EN GRANITO PULIDO DE 0,30X0,30 TIPO BLANCO HUILA O SIMILAR, INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA, INCLUYE DILATACIONES EN PLASTICO		M2	265,7	265,7	531,34
9.2	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO,CON DILATACIONES EN PVC SUPERIOR E INFERIOR		ML	294,4	294,4	588,80
9.3	BOCAPUERTAS EN GRANITO PULIDO		ML	22,4	22,4	44,90
9.4	NIVELACIÓN DE PISOS EN MORTERO 1:4, E= 4 CM INCLUYE ARENA DE POZO		M2	265,7	265,7	531,34
9.5	MEDIA CAÑA YESO TECHO PARED		ML	294,4	294,4	588,80
SUBTOTAL						
10	APARATOS SANITARIOS					
10.1	LAVAMANOS OVALADO DE SOBREPONER EN CERAMICA PARA MESON DE GRANITO O MARMOL, SIN REBOSE, COLOR BLANCO, INCLUYE DESAGUE Y SIFON		UN	8,0	8,0	16,00
10.2	SANITARIO EN CERAMICA, INCLUYE MANOS LIBRES CON SENSOR Y KIT DE VALVULAS ANTIVANDALICAS Y BOTON DE ACCIONAMIENTO MANUAL TIPO A&A		UN	8,0	8,0	16,00
10.3	BARRA EN ACERO INOXIDABLE DISCAPACITADOS WC PARA DUCHA L=0,80 MTS		UN	8,0	8,0	16,00
10.4	BARRAS EN ACERO INOXIDABLE DISCAPACITADOS DOBLES PARA ALREDEDOR DEL SANITARIO		UN	8,0	8,0	16,00
10.5	GRIFERÍA Y DUCHA METALICA CON MEZCLADOR OR 4100001 TIPO CORONA		UN	8,0	8,0	16,00
10.6	DUCHA TELEFONO METALICA PARA SANITARIOS Y DUCHAS		UN	8,0	8,0	16,00
10.7	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE TIPO PUSH REFERENCIA 3-AA-8226 BOBRICK – ACCESORIOS ACABADOS O SIMILAR		UN	8,0	8,0	16,00
10.8	ACCESORIO CONEXIÓN POR ENCIMA SANITARIO		UN	8,0	8,0	16,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
10.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE GRIFERIA MANOS LIBRES ACCIONADA POR CORRIENTE.		UN	4,0	4,0	8,00
10.10	GRIFERÍA METALICA CON MEZCLADOR PARA LAVAMANOS HABITACIONES		UN	8,0	8,0	16,00
10.11	SECADOR MANOS LIBRES ELECTRICO		UN	8,0	8,0	16,00
SUBTOTAL						
11	PINTURA					
11.1	ESTUCO Y PINTURA ACRILICA TECHOS DRY WALL (2 MANOS)		M2	224,7	224,7	449,33
11.2	ESTUCO Y PINTURA ACRILICA MUROS 3 MANOS		M2	935,8	935,8	1871,51
SUBTOTAL						
12	CIELO RASOS					
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN FIBRA MINERAL CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA CORREDORES Y AREAS COMUNES SEGÚN DISEÑO		M2	38,6	38,6	77,28
12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO EN DRY WALL TERMINADO INCLUYE ESCOTILLAS EN SUPERBOARD. SEGÚN DISEÑO		M2	449,3	449,3	898,66
12.3	CIELO RASO ANTIHUMEDAD PARA BAÑOS		M2	34,5	34,5	69,00
12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS DE ALUMINIO COLOR BLANCO PARA ESCOTILLAS DE INSPECCION, LAMPARAS, REGISTROS,ETC		ML	24,0	24,0	48,00
SUBTOTAL						
13	VIDRIOS, ESPEJOS, CERRADURAS Y HERR					
13.1	ESPEJO FLOTADO SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 4 m.m 0.80X0.60 MTS PARA LAS HABITACIONES		UN	8,0	8,0	16,00
13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DOBLE HOJA EN VIDRIO TEMPLADO e= 10 m.m INCOLORO SAND BLASTING CON EL LOGO DEL INSTITUTO, BISAGRAS NEUMATICAS TIPO SPEEDY FUERZA ROJA, BARANDA VERTICAL EN ALUMINIO, ZOCALO EN ALUMINIO Y CHAPAS DE SEGURIDAD SUPERIOR E INFERIOR, DE 2X2,20 MTS APROX. SEGÚN DISEÑO		UN	1,0	1,0	2,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD TÓTAL
SUBTOTAL						
14	MUEBLES, CORTINAS					
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE SUPERIOR SEGÚN DISEÑO EN SUPERCOR, CON ENTREPAÑOS EN SUPERCOR, ESPALDAR, LATERALES, PUERTAS Y MANIJAS TUBULARES EN ACERO PARA LAS HABITACIONES DE 1,0X0,30 MTS APROX		UN	8,0	8,0	16,00
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE INFERIOR SEGÚN DISEÑO EN SUPERCOR, CON ENTREPAÑOS EN SUPERCOR, ESPALDAR, LATERALES, PUERTAS Y MANIJAS TUBULARES EN ACERO PARA LAS HABITACIONES DE 1,0X0,60 MTS APROX		UN	8,0	8,0	16,00
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOSET SEGÚN DISEÑO EN SUPERCOR, INCLUYE ENTREPAÑOS, MALETERO, ESPALDAR, LATERALES, MANIJAS TUBULARES EN ACERO, CAJONES, ZURRON, ZAPATERO, BOLILLO METALICO Y PUERTAS PRINCIPALES. 2,10 X ,60 APROX		UN	8,0	8,0	16,00
14.4	CORTINAS PLASTICAS TIPO HOTEL CON LOGO Y TUBO DE CORTINA METALICO EN ACERO INOXIDABLE		UN	8,0	8,0	16,00
14.5	PERSIANAS VERTICALES EN PVC SISTEMA DE RIEL, MECANISMOS AUTONIVELABLES, SISTEMA MATRIZ CON CADENA DE MANDO PLASTICA Y LAMINAS DE 9 CMS SEGÚN DISEÑO PARA HABITACIONES		UN	8,0	8,0	16,00
14.6	SOPORTE A LA PARED PARA TELEVISORES LCD, INCLUYE INSTALACION		UN	8,0	8,0	16,00
SUBTOTAL						
15	OBRAS EXTERIORES					
15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS EN ACRILICO S.D. 0,30*0,20 e=1cm INCLUYE ACCESORIOS METALICOS EN ACERO INOXIDABLE		UN	12,0	12,0	24,00
SUBTOTAL						
16	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CIMENTACIÓN ESTRUCTURA					
16.1	MAMPOSTERIA		M2	216,0	216,0	432,00
16.2	REFUERZO RAM		ML	216,0	216,0	432,00
16.3	REFUERZO MAMPOSTERIA (DOVELA)		ML	125,0	125,0	250,00
16.4	GROUTING MAMPOSTERIA		ML	110,0	110,0	220,00



Libertad y Orden



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
20	REDES DE COBRE PARA AGUA FRIA (DENTRO DE LOS BAÑOS)					
20.1	TUBEERIA DE COBRE TIPO L	1"	ML	10,5	10,5	21,0
20.2	ACCESORIOS DE COBRE SOLDAR	1"	UN	32	32,0	64,0
20.3	TUBEERIA DE COBRE TIPO L	1/2"	ML	19	19,0	38,0
20.4	ACCESORIOS DE COBRE SOLDAR	1/2"	UN	8	8,0	16,0
SUBTOTAL						
21	VALVULA Y ACCESORIOS					
21.1	VALVULA P.D. ROSCAR	1 1/2"	UN	1	1,0	2,0
21.2	VALVULA P.D. ROSCAR	1/2"	UN	3	3,0	6,0
21.3	VALVULA P.D. ROSCAR	3/4"	UN	2	2,0	4,0
21.4	VALVULA P.D. ROSCAR	1"	UN	6	6,0	12,0
21.5	MANOMETRO GLICERINA 0-200 PSI	2"	UN	3	3,0	6,0
SUBTOTAL						
22	RED DE AGUA CALIENTE					
	PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA CALIENTE(PARAL)					
	SE INCLUYE EL PUNTO DESDE EL CODO A NIVEL DE PISO HASTA LA LLEGADA A GRIFERÍAS.					
22.1	PUNTO AC LAVAMANOS	1/2"	UN	11	11,0	22,0
22.2	PUNTO AC LAVAPLATOS	1/2"	UN	0	0,0	0,0
22.3	PUNTO A.C. DUCHA	1/2"	UN	8	8,0	16,0
SUBTOTAL						
23	REDES GENERAL AGUA CALIENTE					
	COMPRENDE LA TUBERÍA, ACCESORIOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE AGUA CALIENTE DESDE LA SALIDA DE LOS CALENTADORES Y/O CALDERA HASTA LA LLEGADA A CADA PUNTO.					
23.1	TUBERIA COBRE TIPO L; DIAMETRO 1/2"	1/2"	ML	97	97	194,0
23.2	ACCESORIO COBRE SOLDAR;DIAMETRO 1/2"	1/2"	UN	102	102	204,0
23.3	TUBERIA COBRE TIPO L	3/4"	ML	3	3	6,0
23.4	ACCESORIO COBRE SOLDAR	3/4"	UN	3	3	6,0
23.5	TUBERIA COBRE TIPO L	1"	ML	5	5	10,0
23.6	ACCESORIO COBRE SOLDAR	1"	UN	4	4	8,0
23.7	TUBERIA COBRE TIPO L	1.1/2"	ML	56,5	56,5	113,0
23.8	ACCESORIO COBRE SOLDAR	1.1/2"	UN	57	57	114,0
23.9	VALVULA P.D. ROSCAR	1.1/2"	UN	2	2	4,0
23.10	VALVULA P.D. ROSCAR	1/2"	UN	11	11	22,0
SUBTOTAL						
24	AISLAMIENTO DE TUBERIAS					



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
	COMPRENDE LOS AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y SUS RECUBRIMIENTOS EN TODAS LAS REDES DE AGUA CALIENTE.					
24.1	CAÑUELA FIBRA DE VIDRIO e=1" INC. LAMINA DE ALUMINIO	1/2"	ML	97	97	194,0
24.2	CAÑUELA FIBRA DE VIDRIO e=1" INC, LAMINA DE ALUMINIO	3/4"	ML	3	3	6,0
24.3	CAÑUELA FIBRA DE VIDRIO e=1" INC, LAMINA DE ALUMINIO	1"	ML	5	5	10,0
24.4	CAÑUELA FIBRA DE VIDRIO e=1" INC LAMINA DE ALUMINIO	1-1/2"	ML	65,5	65,5	131,0
SUBTOTAL						
25	REDES DE DESAGUES					
	SALIDAS SANITARIAS (PARAL)					
	SE INCLUYE DESDE EL PUNTO DE DESCARGA DE CADA APARATO O SIFÓN HASTA EL CODO A NIVEL DE PISO ANTES DE LA CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL					
25.1	SANITARIO	4"	UN	8	8	16,0
25.2	LAVAMANOS	2"	UN	11	11	22,0
25.3	LAVAPLATOS	2"	UN	0	0	0,0
25.4	DUCHA	2"	UN	8	8	16,0
25.5	POCETAS ASEO	3"	UN	2	2	4,0
25.6	SIFON DE PISO	2"	UN	6	6	12,0
SUBTOTAL						
26	REDES DE PVC.S AGUAS RESIDUALES					
	COMPRENDE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA Y ACCESORIOS DESDE LA SALIDA SANITARIA HASTA LOS EMPATES A LAS CAJAS DE INSPECCIÓN INCLUYE REDES DE VENTILACIÓN Y REVENTILACIÓN.					
26.1	TUBERÍA PVC-S	2"	ML	38	38,0	76,0
26.2	ACCESORIO PVC-S	2"	UN	55	55,0	110,0
26.3	TUBERÍA PVC-S	3"	ML	2	2,0	4,0
26.4	ACCESORIO PVC-S	3"	UN	13	13,0	26,0
26.5	TUBERÍA PVC-S	4"	ML	53	53,0	106,0
26.6	ACCESORIO PVC-S	4"	UN	57	57,0	114,0
26.7	TUBERÍA PVC-S	6"	ML	15,61	15,6	31,2
26.8	ACCESORIO PVC-S	6"	UN	8	8,0	16,0
26.9	TUBERÍA PVC-L	2"	ML	29,5	29,5	59,0
26.10	TUBERIA PVC-L	3"	ML	16	16,0	32,0
26.11	JUNTAS DE EXPANSIÓN PVCS	4"	UN	1	0,0	1,0
26.1	VALVULA ADMISORA DE AIRE	3"	UN	0	1,0	1,0



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
2						
SUBTOTAL						
27	SOPORTES					
	INCLUYE SOPORTERIA PARA REDES DE SUMINISTRO Y DESAGUES.					
27.1	ABRAZADERA TIPO PERA	1/2"	UN	41	41	82,0
27.2	ABRAZADERA TIPO PERA	3/4"	UN	5	5	10,0
27.3	ABRAZADERA TIPO PERA	1"	UN	64	64	128,0
27.4	ABRAZADERA TIPO PERA	1-1/4"	UN	4	4	8,0
27.5	ABRAZADERA TIPO PERA	1-1/2"	UN	3	3	6,0
27.6	ABRAZADERA TIPO PERA	2"	UN	50	50	100,0
27.7	ABRAZADERA TIPO PERA	2-1/2"	UN	67	67	134,0
27.8	ABRAZADERA TIPO PERA	3"	UN	18	18	36,0
27.9	ABRAZADERA TIPO PERA	4"	UN	71	71	142,0
27.10	ABRAZADERA TIPO PERA	6"	UN	1	1	2,0
27.11	SOPORTE ESPECIAL		UN	1	1	2,0
27.12	SOPORTE DE PISO	6"	UN	0	0	0,0
SUBTOTAL						
28	MONTAJE DE APARATOS					
	COMPRENTE LA MANO DE OBRA, ACCESORIOS Y DEMAS ADITAMENTOS PARA EL MONTAJE DE APARATOS. NO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS					
28.1	SANITARIO		UN	8	8,0	16,0
28.2	LAVAMANOS		UN	11	11,0	22,0
28.3	LAVAPLATOS		UN	0	0,0	0,0
28.4	DUCHA		UN	8	8,0	16,0
28.5	LLAVE MANGUERA		UN	2	2,0	4,0
SUBTOTAL						
29	OBRAS DE MAMPOSTERIA Y CONCRETO					
29.1	CAJA DE INSPECCION 60x60		UN	1	0,0	1,0
29.2	REPOSICION DE PISO		M2	16	0,0	16,0
29.3	ROTURA DE PISO		M2	16	0,0	16,0
SUBTOTAL						
30	REDES CONTRA INCENDIO					
	RED GENERAL DE INCENDIO					
	COMPRENDE LA RED DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DESDE LA SALIDA DEL CUARTO DE BOMBAS DE LA RED CONTRA INCENDIOS, HASTA LA LLEGADA A CADA ROCIADOR Y/O GABINETE.					



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
30.1	TUBERIA ACERO CARBON SCH 10 ASTM A-795 PARA RANURAR	4"	ML	0	0,0	0,0
30.2	TUBERIA ACERO CARBON SCH 10 ASTM A-795 PARA RANURAR	3"	ML	11	11,0	22,0
30.3	TUBERIA ACERO CARBON SCH 10 ASTM A-795 PARA RANURAR	21/2"	ML	4	4,0	8,0
30.4	TUBERIA ACERO CARBON SCH 10 ASTM A-795 PARA RANURAR	11/2"	ML	4,5	4,5	9,0
30.5	TUBERIA ACERO CARBON SCH 40 ASTM A-53 PARA ROSCAR	11/4"	ML	28,5	28,5	57,0
30.6	TUBERIA ACERO CARBON SCH 40 ASTM A-53 PARA ROSCAR	1"	ML	51	51,0	102,0
30.7	ACCESORIOS RANURADOS	4"	UN	4	4,0	8,0
30.8	ACCESORIOS RANURADOS	3"	UN	2	2,0	4,0
30.9	ACCESORIOS RANURADOS	21/2"	UN	3	3,0	6,0
30.1 0	ACCESORIOS RANURADOS	11/2"	UN	1	1,0	2,0
30.1 1	ACCESORIOS ROSCADOS	11/4"	UN	9	9,0	18,0
30.1 2	ACCESORIOS ROSCADOS	1"	UN	8	8,0	16,0
30.1 3	STRAP SALIDA ROSCA	11/4"x 1"	UN	9	9,0	18,0
30.1 4	STRAP SALIDA ROSCA	11/2" x 1"	UN	3	3,0	6,0
30.1 5	TEE MECANICA SALIDA ROSCA	3" x 1"	UN	3	3,0	6,0
30.1 6	TEE MECANICA SALIDA ROSCA	3" x 1-1/4"	UN	9	9,0	18,0
30.1 7	TEE MECANICA SALIDA ROSCA	3" x 1-1/2"	UN	1	1,0	2,0
30.1 8	ACOPLE RANURADO	4"	UN	3	3,0	6,0
30.1 9	ACOPLE RANURADO	3"	UN	10	10,0	20,0
30.2 0	ACOPLE RANURADO	21/2"	UN	10	10,0	20,0
30.2 1	ACOPLE RANURADO	11/2"	UN	2	2,0	4,0
30.2 2	ACOPLE RANURADO	11/4"	UN	5	5,0	10,0
SUBTOTAL						
31	MANIFOLD RISSERS, SIAMESA Y ADITAMENTOS ESPECIALES					
	COMPRENDE LAS VÁLVULAS Y DEMAS ADITAMENTOS ESPECIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS, INCLUYE ESTACIONES DE MONITOREO Y CONTROL.					
31.1	VALVULA MARIPOSA FM/UL CON SWICH SUPERVISOR	3"	UN	0	0,0	0,0
31.2	CHEQUE CORTINA RANURADO UL/FM	3"	UN	0	0,0	0,0



Libertad y Orden

Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
31.3	ESTACION DE PRUEBA Y DRENAJE	1"	UN	0	0,0	0,0
31.4	SENSOR DE FLUJO	3"	UN	0	0,0	0,0
31.5	MANOMETRO 0-200 PSI		UN	0	0,0	0,0
31.6	G. INCENDIO TIPO 3 (2 1/2 +1 1/2)		UN	1	1,0	2,0
SUBTOTAL						
32	ROCIADORES					
32.1	ROCIADORES PENDENT K= 5,6 T(°68) , ACABADO: CROMADO		UN	21	21,0	42,0
32.2	PUNTOS HIDRAULICOS ROCIADORES		UN	21	21,0	42,0
SUBTOTAL						
33	SOPORTES					
33.1	SOPORTE SISMORESISTENTE TRANSVERSAL	4"	UN	3	3	6
33.2	SOPORTE SISMORESISTENTE LONGITUDINAL	4"	UN	2	2	4
33.3	SOPORTE SISMORESISTENTE TRANSVERSAL	3"	UN	3	3	6
33.4	SOPORTE SISMORESISTENTE LONGITUDINAL	3"	UN	2	2	4
33.5	SOPORTE SISMORESISTENTE TRANSVERSAL	2 1/2"	UN	1	1	2
33.6	SOPORTE SISMORESISTENTE LONGITUDINAL	2 1/2"	UN	1	1	2
33.7	ABRAZADERAS TIPO PERA UL/FM	4"	UN	0	0	0
33.8	ABRAZADERAS TIPO PERA UL/FM	3"	UN	21	21	42
33.9	ABRAZADERAS TIPO PERA UL/FM	2 1/2"	UN	15	15	30
33.1 0	ABRAZADERAS TIPO PERA UL/FM	1 1/2"	UN	8	8	16
33.1 1	ABRAZADERAS TIPO PERA UL/FM	1 1/4"	UN	36	36	72
33.1 2	ABRAZADERAS TIPO PERA UL/FM	1"	UN	67	67	134
SUBTOTAL						
34	PINTURA PARA TUBERIAS COLGANTES					
34.1	PINTURA ESMALTE TUBERIAS	4"	ML	0	0	0
34.2	PINTURA ESMALTE TUBERIAS	3"	ML	11	11	22
34.3	PINTURA ESMALTE TUBERIAS	2 1/2"	ML	4	4	8
34.4	PINTURA ESMALTE TUBERIAS	1 1/2"	ML	4,5	4,5	9
34.5	PINTURA ESMALTE TUBERIAS	1 1/4"	ML	28,5	28,5	57
34.6	PINTURA ESMALTE TUBERIAS	1"	ML	51	51	102
34.7	PINTURA ANTICORROSIVO TUBERIAS	4"	ML	0	0	0
34.8	PINTURA ANTICORROSIVO TUBERIAS	3"	ML	11	11	22
34.9	PINTURA ANTICORROSIVO TUBERIAS	2 1/2"	ML	4	4	8
34.1 0	PINTURA ANTICORROSIVO TUBERIAS	1 1/2"	ML	4,5	4,5	9
34.1 1	PINTURA ANTICORROSIVO TUBERIAS	1 1/4"	ML	28,5	28,5	57
34.1 2	PINTURA ANTICORROSIVO TUBERIAS	1"	ML	51	51	102



Libertad y Orden

Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
SUBTOTAL						
35	OBRAS CIVILES					
	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
35.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN		M3	4,8	0	4,8
35.2	RELLENO CON RECEBO		M3	3,36	0	3,36
35.3	RELLENO CON ARENA		M3	1,44	0	1,44
35.4	RETIRO MATERIA SOBRANTE		M3	4,8	0	4,8
SUBTOTAL						
36	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPOS					
36.1	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		UN	1	1	2
36.2	PLANOS RECORD		UN	3	3	6
SUBTOTAL						
TOTAL DE REDES HIDRAULICAS						
RED ELECTRICA						
37	ACTIVIDADES PRELIMINARES DESMONTES Y DEMOLICIONES					
	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICA EXISTENTE					
37.1	Incluye tuberías EMT, Tableros, luminarias y Redes de datos.		GL	1	1	2
SUBTOTAL						
38	RED ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES					
38.1	Salida Lampara fluorescente 4x14 W tubo T-5 (incrustar)		UN	0	0	0
38.2	Salida para bala dulux 2x26		UN	38	38	76
38.3	Salida bala tipo LED (sobre lavamaos)		UN	7	7	14
38.4	Salida alumbrado fluorescente (cabecera)		UN	8	8	16
38.5	Salida alumbrado tipo penumbra		UN	8	8	16
38.6	Salida para luminaria de emergencia con una hora de autonomía		UN	2	2	4
38.7	Salida para Interruptor sencillo		UN	8	8	16
38.8	Salida para Interruptor doble		UN	2	2	4
38.9	Salida para Interruptor triple		UN	0	0	0
38.1 0	Salida para Interruptor conmutable sencillo		UN	16	16	32
38.1 1	Tomacorriente monofasica doble polo a tierra		UN	44	44	88
38.1 2	Tomacorriente tipo GFCI , incluye toma.		UN	8	8	16
38.1 3	Salida bifasica para aires		UN	0	0	0
38.1 4	Salida para sensor de movimiento, incluye sensor 180 °		UN	7	7	14
SUBTOTAL						
39	ACOMETIDAS PARCIALES					



Libertad y Orden



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
39.1	Acometida desde tablero general de acometidas existente en primer piso hasta tableros T-ALUMBRADO Y TOMAS NORMALES PISO 3 costado nororiental y sur oriental edificio hospitalizados por ducto de 2" con cable 3x1/0+1X2+4T		ML	45	45	90
39.2	Acometida desde tablero general de acometidas existente en primer piso hasta tableros T-ALUMBRADO Y TOMAS NORMALES PISO 4 costado nororiental y sur oriental edificio hospitalizados por ducto de 2" con cable 3x1/0+1X2+4T		ML	0	0	0
39.3	Acometida desde UPS existente en piso 3 hasta tablero T-REGULADO PISO 2 costado noroccidental edificio hospitalizados por ducto de 1-1/4" con cable 3x6+1X4+ 6T		ML	15	15	30
39.4	Acometida desde UPS existente en piso 4 hasta tablero T-REGULADO PISO 2 costado noroccidental edificio hospitalizados por ducto de 1-1/4" con cable 3x6+1X4+ 6T		ML	0	0	0
39.5	Acometida desde tablero general de acometidas existente en primer piso hasta tablero T-AIRE ACONDICIONADO PISO 3 por ducto de 1-1/2" con cable 3x4+1X6+ 8T		ML	40	40	80
39.6	Acometida desde tablero general de acometidas existente en primer piso hasta tablero T-AIRE ACONDICIONADO PISO 4 por ducto de 1-1/2" con cable 3x4+1X6+ 8T		ML	0	0	0
SUBTOTAL						
40	TABLEROS ELECTRICOS					
40.1	Tablero Trifasico de 48 circuitos con espacio para totalizador de 3x80 Amp, (T- ALUMBRADO Y TOMAS COSTADO NOR ORIENTAL Y SUR ORIENTAL), incluye los totalizador y siguientes interruptores enchufables: 20 de 1x20A		UN	1	1,00	2,00
40.2	Tablero tipo cofre de 24 circuitos, (T- REGULADO COSTADO NOR ORIENTAL Y SUR ORIENTAL), incluye los siguientes interruptores tipo riel :1 de 3x40, 18 de 1x20A, el tablero debe incluir bypass de 3 posiciones y DPS		UN	1	1,00	2,00
40.3	Tablero tipo cofre para aires piso 3 y 4, incluye los siguientes interruptores tipo industrial :1 de 3x100, 6 de 3x40A, y 4 de 2x20 amp.		UN	1	1,00	2,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
40.4	Breaker industrial de 3x125 arranque acometida aires pisos 3 y 4 instalar en Tablero general existente		UN	1	1,00	2,00
40.5	Breaker industrial de 3x80 arranque acometida tableros de alumbrado y tomas normales pisos 3 y 4 instalar en Tablero general existente		UN	1	1,00	2,00
SUBTOTAL						
41	LUMINARIAS					
41.1	Lampara fluorescente 4x14 W tubo T-5 (incrustar)		UN	0	0	0
41.2	Bala en aluminio 18 cms de diámetro con 2 bombillos de 26 W		UN	38	38	76
41.3	Luminaria de emergencia tipo fluorescente con una hora de autonomía		UN	2	2	4
41.4	BAla tipo LED (sobre lavamaos)		UN	7	7	14
41.5	Lampara fluorescente (cabecera)		UN	8	8	16
41.6	Alumbrado tipo penumbra		UN	8	8	16
SUBTOTAL						
42	RED DE VOZ Y DATOS					
42.1	Gabinete Tipo Rack (existente) el constructor deberá coordinar con el Dpto. de Tecnología la disponibilidad para la instalación de Patch Panel nuevos e instalarlos en el gabinete existente		un	1	1	2
42.2	Multitoma vertical para conexión de equipos activos		un	1	1	2
42.3	Organizadores horizontales y verticales, cinta velcro y marcaciones		gl	1	1	2
42.4	Ducto portacable de 20X8 cm tipo escalerilla (elèctrica)		ml	40	40	80
42.5	Accesorio portacable de 20X8 cm tipo escalerilla (elèctrica)		un	5	5	10
42.6	Ducto portacable de 40X8 cm tipo escalerilla (datos)		ml	40	40	80
42.7	Bandeja portacable de 40X8 cm tipo escalerilla (datos)		ml	5	5	10
42.8	Canaleta perimetral de 15x4 cm Red voz y datos		ml	0	0	0
42.9	Tuberia EMT 3/4 entre bandeja comunicaciones salida datos		mi	180	180	360
42.10	Troquel triple para canaleta (2 eléctricos + 1 datos)		UN	31	31	62
42.11	Salida para toma regulada (Incluye toma Polo Aislado Hospital y cableado trenzado en 3X12)		UN	46	46	92
42.12	Jack categoria 6 A		UN	60	60	120
42.13	Cable UTP categoria 6 A		ml	3600	3600	7200



Libertad y Orden



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

ITEM	ACTIVIDADES	DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD 3 TERCER PISO C. NOR ORIENTAL	CANTIDAD 4 CUARTO PISO C NOR ORIENTAL	CANTIDAD TOTAL
42.1 4	Certificación cableado UTP		un	60	60	120
42.1 5	Face plate Plano		UN	31	31	62
42.1 6	Patch Cord Cat. 6 A de 3 mts (10 pies) de longitud		UN	60	60	120
42.1 7	Patch Cord Cat. 6A de 2 mts (7 pies) de longitud		UN	60	60	120
42.1 8	Patc panel de 48 puertos cat. 6A		UN	2	2	4
42.1 9	Switch marca HP línea procure, 48 puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática, 4 puertos SFP Gigabit Ethernet fijos, 2 puertos frontales SFP+ de 10 GbE , 2 ranuras de módulo de ampliación		UN	2	2	4
42.2 0	Interconexión desde Data Center ubicado en piso 1 hasta centro de cableado pisos 3 y 4. Incluye Fibra optica multimodos de 12 hilos OM4, con sus respectivos trancivers de 1GB (2 por cada piso Tipo LC), patch cord de fibra 2 metros certificados y una bandeja para fibra optica de 12 hilos tipo LC duplex multimodo, adaptadores, terminales de bronce fosforado con sus respectivas certificaciones.		ml	50	55	105
42.2 1	Acces point marca HP linea Procurve, con adaptador POE, conector ETHERNET 1 Gb y transmision de datos a 300 mbps con tecnologia MIMO, dual radio 2.4 y 5.0 GHZ.		Un	1	1	2

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de:
XX MCTE. - (\$XXXXXXX).
Discriminados así: **COSTO DIRECTO:** Por un valor de: XXXXXXXX MCTE. - (\$XXXXXXX), más
A.I.U por valor de: XXXXXXXX MCTE. - (\$), más IVA del 16% por valor de: XXXXXXXX MCTE. -
(\$XXXXXX). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la
siguiente manera: Contra avances de obra hasta un porcentaje no mayor del 90% del valor del
contrato. El restante 10% contra recibo final de la obra objeto de la presente contratación,
previa radicación de la factura, certificación de recibo a satisfacción dada por el Interventor del
contrato. En cada pago que efectué el INSTITUTO se requerirá certificación expedida por el
interventor o supervisor del contrato de recibo a satisfacción del avance de la obra, y de la
entrega final de la misma. Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y
con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los
documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el INSTITUTO para su trámite.
PARÁGRAFO: Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales que para

2



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería GENERAL DE LA NACIÓN. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del Contrato se imputará a los Rubros Presupuestales: 1.) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1201400737, 1201400738, 1201400259, 1201400260. 2.) XXXXXXXXXX, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXXX. **SEXTA: PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato para todos los efectos a que haya lugar es de UN (1) mes, contado a partir de la legalización del contrato por parte de la oficina Grupo Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar acta de inicio con la participación del interventor del contrato, con el apoyo de los Coordinadores de los Grupos: Área Gestión Hotelera, Salud Ocupacional, Sistemas, Almacén y Gestión Ambiental. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega final, se requerirá el diligenciamiento del recibo a satisfacción firmado por el responsable del servicio, Grupo de Gestión Hotelera, Salud Ocupacional, Grupo Compras, Contratación e Interventoría, Grupo de Sistemas, Grupo Almacén, Grupo Gestión Ambiental y Servicios General. Sin la aprobación de todas estas áreas, no se cancelará el saldo final del contrato. **SÉPTIMA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Las obras objeto de ésta contratación se realizarán en las instalaciones del INSTITUTO ubicado en la Avenida 1 No. 9-85 a solicitud, supervisión y coordinación de la persona natural o jurídica externa especializada en el tema que designe el INSTITUTO, a través del proceso de adjudicación correspondiente y finalización, las cuales deberán ser firmadas por el Interventor del contrato designado por el INSTITUTO y por el CONTRATISTA, y enviadas dentro de los tres (03) días siguientes a su firma a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Entrega del área a intervenir, de la cual se dejará acta con la participación del Grupo de Gestión Hotelera y el Grupo Almacén y Activos Fijos del INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Desde el punto de vista de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental se realizará una reunión mensual de seguimiento en la Subdirección Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO. TRANSPORTE:** Los costos de transporte si hubiere lugar estarán a cargo del CONTRATISTA. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones: a.) Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de las obras y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; b.) Suscribir acta de inicio, con el interventor del contrato y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello; c.) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de seguridad industrial, normas de salud ocupacional, elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución de la obra. El CONTRATISTA, y el residente de obra, deberán asistir mensualmente a una reunión, en la sede del INSTITUTO, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y normas de salud ocupacional; d.) Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en las que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA. e.) Disponer del recurso humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de las obras. Se debe contar con Director de obra (Arquitecto o Ingeniero Civil) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004, un Residente de la obra (Arquitecto o Ingeniero Civil) con tres (3) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004, un ingeniero eléctrico con tres (3) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004; Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que este en la obra; f.) Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la realización de las obras. Todos los equipos requeridos para la realización de la obra de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén). g.) Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente. Por otra parte, establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas; h.) Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones. i.) Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados; j.) Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana y cada quince días. k.) Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su inspector o residente de obra para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos. l.) Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados. m.) Consignar diariamente, en el libro de la interventoría, el registro de todas las actividades y sucesos que pudieran afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad de las obras o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. n.) En virtud a que el manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. o.) Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en la obra. p.) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Obras, relacionado en el anexo No. 6 de la convocatoria pública No. XXXX de 2014, así: 1.- La actuación del CONTRATISTA en materia de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. 2.- Garantizar un soporte de ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional especialista en salud ocupacional o



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

áreas afines y/o con el apoyo de un profesional del área ambiental. 3.- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se de cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO:** Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá enviar a la oficina Compras, Contratación e Interventoría del **INSTITUTO** certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual. 4.- Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el **INSTITUTO** podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el **CONTRATISTA** debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 5.- El **CONTRATISTA** presentará al **INSTITUTO** los siguientes informes: 5.1.- Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del **CONTRATISTA**), 5.2.- Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional. 6.) Dar aplicabilidad a los componentes normativos relacionados a continuación: 6.1.) **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** 6.1.1.- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas; 6.1.2.- Disminuir la circulación de los trabajadores por el área, garantizando unidades sanitarias, zonas de hidratación y horario específicos de alimentación en la zona de construcción; 6.1.3.- Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas y demás regulaciones que en el tema de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional se defina; 6.1.4.- Tener debidamente establecido el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir además, las normas que rijan en el reglamento de Higiene y Seguridad del **INSTITUTO**; 6.1.5.- Tener conformado el Comité Paritario de Salud ocupacional y este debe sesionar mensualmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** está obligado a demostrar su cumplimiento; 6.1.6.- Presentar mensualmente al interventor designado por el **INSTITUTO** los comprobantes de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales, etc); 6.1.7.- Garantizar los recursos destinados al desarrollo del programa de seguridad industrial y salud ocupacional, tales como: presupuesto, medio de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad; 6.1.8.- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas y arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, etc). Los cascos de todo el



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser color naranja; 6.1.9.- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. Así mismo deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a la ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO; 6.1.10.- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al INSTITUTO los incidentes y accidentes en S&SO, utilizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en S&SO. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven; 6.1.11.- Realizar a todo su personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas y subcontratistas) los exámenes médicos ocupacionales, sin importar el tiempo de duración de las obras. Debe incluir como mínimo (Examen físico medico ocupacional según resolución 2346/2007 enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. El CONTRATISTA debe realizarse estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas y/o empleados lo hagan con las mismas características; 6.1.12.- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas con puntera de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos; 6.1.13.- Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz; 6.2.) CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN: 6.2.1.- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos Gestión Ambiental y Salud ocupacional), como mínimo un (1) día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO; 6.2.2.- El cerramiento o barrera física deberá cumplir con los siguientes aspectos: Ser completamente hermético y sellado del piso al techo. El material a realizar puede ser: cortinas de plástico resistentes al fuego, para mitigar la salida de polvo, con cortinas que se solapan. Así mismo, exige la opción de que este sea en material en drywall, fibrocemento o superboard doble pared. Se deben sellar los conductos de ventilación del área a intervenir. Eliminar el aire y el polvo del área hacia el exterior, las ventanas debe permanecer cerradas; 6.2.3.- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si la obra colinda con la vía pública o zonas exteriores del INSTITUTO la señalización debe ser reflectiva; 6.2.4.- Los accesos a las zonas de obra deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza la obra, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso; 6.2.5.-



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

Las excavaciones y vacíos mayores a 1.2 metros deben contar con señalización y estar ubicada como mínimo a 1.5 metros del borde de la excavación y debidamente demarcada; 6.2.6.- Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventiva que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes (peligro por salida de material de obra, caída de escombros, ubicación de la salida de emergencias, ruta de evacuación, zonas de acceso controlado, etc.) así como las rutas alternas o de desvío; 6.2.7.- Se debe contar con un aislamiento y señalización adecuada de la salida, entrada y operación de vehículos; 6.2.8.- Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables; 6.2.9.- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas; 6.3.) **MANEJO DE MAQUINARÍA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS:** 6.3.1.- Contar con el certificado vigente de emisiones de gases y revisión técnico-mecánica; 6.3.2.- Contar con programa de mantenimiento preventivo programado de equipos y maquinaria y evidenciar su ejecución. Este debe anexarse a la hoja de vida de la maquinaria y/o equipo; 6.3.3.- Abstenerse de realizar el lavado de trompo de las mezcladoras dentro de la obra o su área de influencia; 6.3.4.- Disponer de un plan de contingencia para el manejo de eventuales derrames de hidrocarburos y/o productos químicos; 6.3.5.- Contar con un sistema de luminosos y alarma sonora de reversa en los vehículos; 6.3.6.- El traslado de maquinaria se debe realizar bajo condiciones de transporte y seguridad adecuadas; 6.4.) **MANEJO EFICIENTE DEL AGUA:** 6.4.1.- Proteger de manera adecuada con malla u otro material todos los sumideros y sistemas de alcantarillado que puedan ser afectados; 6.4.2.- Proteger de manera adecuada los pozos de inspección; 6.4.3.- Realizar una limpieza periódica de sumideros ya que siempre deben estar limpios; 6.4.4.- Abstenerse de realizar vertimientos a calles, canales y/o cuerpos de agua; 6.4.5.- Implementar sistemas de recirculación y/o reutilización de aguas; 6.4.6.- Si el proyecto tiene una duración mayor a 12 meses se debe implementar un programa de aprovechamiento de aguas lluvias; 6.4.6.- No disponer de depósitos de agua estancadas; 6.5.) **MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS:** 6.5.1.- Realizar limpieza general en todos los frentes de obra y en las zonas de estacionamiento de vehículos y maquinaria, al final de cada jornada; 6.5.2.- Mantener las rutas de ingreso y evacuación libres de materiales provenientes de la obra; 6.5.3.- Realizar una humectación adecuada en las áreas desprovistas de acabados; 6.5.4.- En los proyectos con edificaciones de más de tres (3) plantas, se deben mantener durante toda la construcción, malla de protección, con características, tales que, controle el material particulado, ubicados en sus frentes y costados; 6.5.5. Realizar el barrido y limpieza en húmedo para las áreas internas y externas, al igual que la evacuación de escombros del área de trabajo como mínimo una vez al día; 6.5.6.- Confirmar y cubrir los materiales y demoliciones, para evitar su dispersión a áreas aledañas; 6.5.7.- Implementar un sistema de limpieza de llantas que garantice el buen estado de limpieza con el ingreso y salida de vehículos; 6.5.8.- Abstenerse en que sus vehículos utilicen pitos, cornetas y bocinas dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 6.5.9.- Cumplir con los horario permitidos para la operación de vehículos, maquinaria y equipos; 6.5.10.- Abstenerse de realizar quemas a dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 6.5.11.- Abstenerse de realizar almacenamiento de materiales en descomposición u otro que generen malos olores; 6.6.) **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:** 6.6.1.- Contar con una brigada de aseo y limpieza; 6.6.2.- Realizar



Libertad y Orden



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; 6.6.3.- Efectuar una buena clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; 6.6.4.- Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; 6.6.5.- Mantener debidamente identificados los recipientes de almacenamiento de residuos; 6.6.6.- Abstenerse de efectuar el sobre-llenado de los recipientes de almacenamiento temporal; 6.6.7.- Almacenar y transportar cubierto el escombros y material de excavación; 6.6.8.- Abstenerse de efectuar mezclas de residuos sólidos y escombros; 6.6.9.- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; 6.6.10.- Abstenerse de efectuar la presencia de residuos sólidos en la zona de la obra; 6.6.11.- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal; 6.6.12.- Realizar un convenio con una entidad autorizada por las entidades del Estado, para realizar la disposición final de los escombros y/o residuos peligrosos; 6.6.13.- Presentar el permiso ambiental de la entidad para poder realizar el tratamiento y/o disposición final de escombros y/o residuos peligrosos; 6.6.14. Presentar mensualmente un acta de disposición de escombros y/o residuos peligrosos generados. Esta acta debe estar firmada por la entidad contratada en donde se especifique el tipo de material, tratamiento realizado y la cantidad de kg. 6.7.) MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS: 6.7.1.- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; 6.7.2.- Contar con la protección requerida para los vehículos que transportar los materiales; 6.7.3.- Contar con un control a proveedores; 6.7.4.- Realizar la mezcla de concreto y/o mortero sobre una plataforma. Esta actividad no se puede realizar en el espacio público; 6.7.5.- Efectuar el calentamiento de mezclas en parrilla portátil; 6.7.6.- Llevar un inventario de sustancias y productos químicos y/o peligrosos utilizados, con su respectiva identificación y fichas de seguridad; 6.7.7.- Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, etc., 6.7.8.- Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción. q.) Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. r.) Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. s.) Suscribir con el Interventor del Contrato las Actas relacionadas en el paragrafo primero de la cláusula sexta del presente contrato. t.) Entregar a la firma del acta de recibo final de la obra la poliza de Estabilidad y Calidad de la Obra solicitada por el INSTITUTO en la Cláusula Novena por el termino y valor determinados en el presente contrato. u.) Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. v.) Efectuar los trámites de constitución, manejo, descuento y control del anticipo, descrito en la cláusula décima del presente contrato y del cumplimiento a los términos establecidos en la misma. w.) Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato la obra podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical). x.) Evidenciar la política de seguridad en las obras. y.) Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional, de acuerdo con lo definido en las la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994. z.) Adjuntar plan de gestión ambiental donde incluya la minimización de impactos ambientales por la actividad. a.a.) Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT, No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

mensuales que elaborará dicha oficina. a.b.) Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los terminos de condiciones de la convocatoria pública No. XXXX de 2014, sus anexos, XXXX y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación. a.c.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 6.8. Se debe garantizar un frente de trabajo completo por cada Bloque, es decir con personal, recursos y logística independiente, garantizando que los trabajos sean adelantados en el plazo pactado. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** a.) El INSTITUTO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y cuantía previstas. b.) El INSTITUTO por medio del Interventor, comunicará por escrito al CONTRATISTA, las fallas que observe en la prestación del servicio. Comprometiéndose el CONTRATISTA a tomar las medidas tendientes a corregir tales fallas. c.) En caso que las fallas detectadas sean reincidentes y no corregidas por el CONTRATISTA el INSTITUTO podrá tomar las medidas administrativas correspondientes. **DÉCIMA: GARANTÍA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a.) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más. b.) **Calidad del Servicio:** Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más. c.) **Responsabilidad Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. d.) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia del plazo del mismo y tres (03) años más. e.) **Estabilidad de la Obra:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo final de la obra. **PARAGRAFO:** En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de acuerdo a las normas legales vigentes. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El oferente seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno. En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del código de procedimiento civil, en caso de presentarse



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del Cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, Por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** El Director del INSTITUTO encomienda la supervisión del presente contrato a la Coordinador del Grupo de Radio terapia del INSTITUTO, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: a.) Verificar y certificar la correcta Ejecución del Contrato; b.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, de acuerdo a las características definidas en los Términos de condiciones de la Contratación Directa No. 004 de 2014, sus anexos técnicos, su adenda No. 1 y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA; c.) Controlar el cumplimiento del plazo contractual. d.) Realizar la planeación de las entregas de acuerdo al consumo existente; e.) Informar oportunamente al Director del INSTITUTO y al grupo de Compras Contratación e Interventoría cualquier anomalía y/o incumplimiento del contrato, con el fin de que tomen las medidas pertinentes para su correcta ejecución; f.) Impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones del previstas en el presente contrato; g.) Exigir la información que se considere necesaria, recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del presente contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contractual; h.) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; i.) Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato, se haga de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en los términos de condiciones en la Contratación Directa No. 004 de 2014, sus anexos técnicos, su adenda No. 1 y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA; j.) Certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente contrato; k.) Elaborar, al finalizar el término de ejecución del contrato, un informe técnico de las condiciones, calidades, especificaciones y, en general de todos los requisitos técnicos requeridos en el cumplimiento del objeto del presente contrato. l.) Presentar por escrito al CONTRATISTA las observaciones o recomendaciones de orden técnico que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del objeto contractual o convencional; m.) Certificar el cumplimiento y calidad del CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato y enviarla a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría para su respectivo archivo; n.) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de condiciones de la Contratación Directa No. 004 de 2014, sus anexos técnicos, su adenda No. 1 y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA; o.) Las demás que se encuentran estipuladas en la Resolución No. 389 del 05 de Junio de 2006, expedida por el INSTITUTO. 2.) **SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE:** Será ejercida por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del INSTITUTO, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la idoneidad en la prestación del servicio de acuerdo con las características establecidas en los términos de condiciones de la Contratación Directa No. 004 de 2014, sus anexos técnicos, su adenda No. 1 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. b.) Informar oportunamente al Director del INSTITUTO y al Grupo de Compras, Contratación e Interventoría cualquier anomalía y/o incumplimiento del contrato, con el fin de que tomen las medidas pertinentes para su correcta ejecución; c.) Verificar y certificar en forma mensual el cumplimiento de cada una de las obligaciones aquí pactadas; d.) Controlar el cumplimiento del plazo contractual; e.) Enviar de manera periódica los informes de ejecución y cumplimiento del contrato, estos documentos serán archivados en la carpeta contractual como soporte del mismo; f.) Efectuar la liberación total o parcial del valor del contrato cuando a ello haya lugar, y enviar copia de la misma a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO para que obre como soporte en la carpeta contractual; g.) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de pago de aportes al sistema seguridad social de salud y parafiscales, como requisito para el pago del contrato, e inclusive hasta la terminación del mismo, tal

2



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

como lo establece el literal e.) de la cláusula novena del presente contrato; h.) Abstenerse de suscribir documentos y darle órdenes verbales al CONTRATISTA que modifiquen o alteran las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien lo suscribe; i.) Cualquier divergencia que se llegará a presentar entre el supervisor y el CONTRATISTA será puesta en conocimiento del Representante Legal del INSTITUTO quien será el encargado de dirimirla; j.) Exigir que el cumplimiento del objeto contractual se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas y obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en los términos de condiciones de la Contratación Directa No. 004 de 2014, sus anexos técnicos, su adenda No. 1 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA; k.) Certificar el cumplimiento y calidad del CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato y enviarla a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría para su respectivo archivo; l.) Las demás que se encuentran estipuladas en la Resolución No. 389 del 05 de Junio de 2006, expedida por el INSTITUTO. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y disciplinarias pertinente. **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento total o parcial en las obligaciones pactadas, las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley, el CONTRATISTA cancelará al INSTITUTO una suma equivalente entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para decretar el incumplimiento del contrato, el INSTITUTO respetando el debido proceso, defensa y contradicción, seguirá el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley 1437 de 2011 (Artículo 47 y Ss). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA acepta y autoriza al INSTITUTO a descontar el valor de la sanción del saldo del contrato si lo hubiere o de cualquier otro concepto que el INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA, caso contrario se hará efectiva la garantía única constituida, si esto no fuere posible, se cobrará dentro de la liquidación del contrato o por vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta cláusula, prestará mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO:** Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderá extinguidas las obligaciones emanadas del contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes, ni impedirá que el INSTITUTO realice los registros del incumplimiento imputable al CONTRATISTA, los cuales serán consignados en la certificación cumplimiento y en la reevaluación del CONTRATISTA. **PARAGRAFO CUARTO:** Si durante el procedimiento administrativo sancionatorio el CONTRATISTA se pone en situación de cumplimiento, el INSTITUTO podrá continuar con el procedimiento sancionatorio. **PARAGRAFO QUINTO:** Una vez en firme la sanción y de continuar el incumplimiento, el INSTITUTO procederá a dar inicio a un nuevo proceso administrativo.. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, salvo expresa autorización por el Director del INSTITUTO, pudiendo reservar las razones que tenga para su negativa. En caso que el INSTITUTO sea demandado por uno de sus trabajadores contratados por el CONTRATISTA, el mismo se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable. **DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA, no existe vínculo laboral alguno. En consecuencia el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como empleador del personal que utilice, siendo de su cargo los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones. **PARÁGRAFO:** En caso que el INSTITUTO sea demandado por los trabajadores del CONTRATISTA éste se obliga a salir al saneamiento haciéndose parte del proceso como directo responsable. **DÉCIMA SEXTA:**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

DERECHO DE RETENCIÓN: Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley, que le impida celebrar y ejecutar este contrato; así mismo declara encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación, y ICBF, SENA, cuando haya lugar. **DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD:** El INSTITUTO podrá decretar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El INSTITUTO por medio Acto Administrativo debidamente motivado de dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. **DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento de las obligaciones del contrato, EL INSTITUTO exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el INSTITUTO reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida; si esto no fuera posible, se cobrará ejecutivamente. **VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** La información y documentos que sean entregados por el INSTITUTO, al CONTRATISTA y la que obtenga este en virtud del presente contrato, son de propiedad intelectual del INSTITUTO, por tanto, esta información es confidencial y en ningún caso podrá utilizarse para fines distintos a la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones pertinentes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente y en ningún caso podrá ser revelada. De igual forma el CONTRATISTA no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del INSTITUTO sea obtenida de personas o instituciones públicas o privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. Los productos totales o parciales (aplicativo, backups, manuales de producción y funcionamiento entre otros) que se obtengan del contrato son propiedad intelectual y material del INSTITUTO y no podrán ser reproducidos, comercializados, obsequiados ni modificados de manera total o parcial. El CONTRATISTA deberá hacer explícito este compromiso y en la propuesta deberá incluir los trámites relacionados con la propiedad intelectual y derechos de autor a los que haya lugar. Una vez finalizado el vínculo contractual la totalidad de la información, productos parciales y totales, serán entregados por el CONTRATISTA al INSTITUTO. **VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas por razón de, o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos

9



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. No. 899.999.092-7



Por el control del cáncer

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2014,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT
899.999.092-7 Y XXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

previstos en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por las Normas del Derecho Privado y demás normas complementarias, sin perjuicio de acudir a las Cláusulas Excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato, tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato la convocatoria pública No. 023 de 2013, sus anexos, su adenda No. 1, la Propuesta presentada por el CONTRATISTA, y los aquellos documentos PRE y POST contractuales. **VIGÉSIMA SEXTA: PAGO CONTRIBUCIÓN A FAVOR DE LA NACIÓN:** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, el CONTRATISTA se obliga a cancelar una contribución equivalente al 5% del valor total del contrato. Dicha contribución deberá consignarse en el Banco Agrario en la cuenta corriente No. 30230000026-2 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de consignación correspondiente. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El CONTRATISTA debe constituir la Garantía Única dentro del día hábil siguiente a la entrega del contrato. Para su ejecución y legalización se requerirá: 1.) Expedición del Registro Presupuestal. 2.) Aprobación de la garantía por parte de la Coordinación del Grupo de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO. 3.) Acreditar en un plazo no mayor a un (01) día hábil el pago a la Contribución de la Nación a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional. 4.) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización de éste contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.

El INSTITUTO Nacional de Cancerología – E.S.E., consignara el (los) pago (s) del presente contrato en la cuenta de:
Ahorro____Corriente ____No.____Banco____Sucursal____
Ciudad____. Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C, a los: XXXXXXXXX.

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

CONTRIBUCIÓN A LA NACIÓN	
--------------------------	--